



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2019-MPMC-J/A

Juanjui, 29 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Informe N°088-2019/RR.HH-MPMC-J, de fecha 29 de mayo del 2019, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Abg. Carlos Cervantes Valles, el Informe Legal N° 118-2019-MPMC-J/OAJ, de fecha 29 de mayo del 2019, suscrito por el Abg. Isaac Galán Marín, Asesor Legal (e) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma;

Que, se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, la Contratación Administración de Servicios-CAS, constituye un régimen especial de contratación laboral, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones del régimen especial tal como dispone el Artículo 1° del D.S N° 075-2008-PCM, modificado por D.S N° 065-2011-PCM, y para su contratación dichas normas exigen la observancia de un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2019-MPMC-J/A, de fecha 28 de mayo del 2019, se designa a los miembros del Comité Especial del Proceso de Tercera Convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2019, regulado en el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo a las normas antes citadas, el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, es aplicable a todas las entidades de la administración pública, entendiéndose por ello al Poder Ejecutivo, incluyendo los Ministerios y Organismos Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; al Congreso de la República; al Poder Judicial; a los Organismos constitucionalmente autónomos, a los gobiernos regionales y locales y las universidades públicas, y demás entidades públicas cuyas actividades se consideran sujetas a las normas comunes del derecho público, con excepción de las Empresas del estado;

Que, mediante Informe N°088-2019/RR.HH-MPMC-J, de fecha 29 de mayo del 2019, suscrito por el Jefe de Recursos Human, Abg. Carlos Cervantes Valles, da a conocer la programación de la Tercera Convocatoria de Proceso de Selección del Personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios –CAS N° 003-2019, siendo necesaria la aprobación de las Bases del Concurso Público;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2019-MPMC-J/OAJ/IGM, de fecha 29 de mayo del 2019, suscrito por el Abg. Isaac Galán Marín, Asesor Legal (e), da a conocer que habiendo revisado los actuados, bases de concurso y disponibilidad presupuestal, declara PROCEDENTE, la Aprobación de las “Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicio (CAS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Convocatoria CAS N° 003-2019, por encontrarse conforme al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las Bases que regula la Convocatoria para la Contratación del Personal bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para realizar labores administrativas, técnicas y operativas para las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Convocatoria N° 003-2019, Tercera Convocatoria y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a los miembros del Comité Especial de Selección para el Proceso de Tercera Convocatoria CAS N° 003-2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.